

da y vive en condiciones extremadamente insalubres y antihigiénicas, y que el programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar ofrece una oportunidad necesaria y única para que los países examinen sus perspectivas y prioridades en materia de vivienda y asentamientos y apliquen, antes del año 1987 o durante el mismo, nuevas políticas y estrategias nacionales para mejorar la vivienda y los barrios de los pobres y desfavorecidos para el año 2000,

Observando que la mayor parte de las contribuciones voluntarias prometidas hasta la fecha provienen de países en desarrollo y que se necesitan más contribuciones voluntarias para ejecutar eficazmente los planes generales que apoyó la Asamblea General para las actividades que han de llevarse a cabo antes del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y durante el mismo⁹⁷,

1. *Pide* a los países que todavía no hayan establecido centros nacionales oficiales de coordinación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar que lo hagan cuanto antes, de conformidad con las directrices detalladas en el anexo a la resolución 38/168 de la Asamblea General;

2. *Pide también* a los países que aún no lo hayan hecho que formulen programas y planes de acción nacionales para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y suministren periódicamente información a ese respecto al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de modo que se pueda informar periódicamente a todos los centros nacionales de coordinación sobre las actividades, avances y logros del Año en todos los países del mundo;

3. *Pide además* a los países y organizaciones internacionales que aún no lo hayan hecho que designen proyectos para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar a fin de mejorar el acceso a la tierra, la financiación, los materiales de construcción, la capacitación y el empleo, concediendo especial atención a las medidas jurídicas e institucionales, y que envíen al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) una ficha de información sobre cada uno de esos proyectos;

4. *Pide* a todos los países que, en sus informes periódicos sobre sus programas y proyectos nacionales para el Año, especialmente en los que presenten a la Comisión de Asentamientos Humanos en su noveno período de sesiones, dediquen particular atención a sus planes para elaborar y aplicar nuevas políticas y estrategias nacionales destinadas a mejorar la vivienda y los barrios de los pobres y desfavorecidos para el año 2000;

5. *Exhorta nuevamente* a todos los gobiernos que aún no hayan anunciado contribuciones voluntarias, especialmente los de los países desarrollados, así como a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten un apoyo eficaz, financiero y de otra índole, al programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del programa aprobado de medidas y actividades que han de realizarse con anterioridad al Año In-

ternacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y durante el mismo⁹⁷;

7. *Invita* al Consejo Económico y Social a que incluya una relación especial de sus deliberaciones sobre el tema en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

8. *Decide*, en vista de que 1987 es el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, dedicar atención especial al Año en su cuadragésimo primer período de sesiones.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/204. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo⁹⁸

La Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo⁹⁹,

Reconociendo que el estudio, aunque fue presentado a la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, aún no ha recibido la atención detallada que merece,

Tomando nota con satisfacción de que la Conferencia aprobó las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁰⁰, que constituyen una contribución importante y positiva al logro de los objetivos del Decenio y proporcionan un marco político para el adelanto de la mujer hasta el año 2000,

1. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en su 31º período de sesiones, formule recomendaciones concretas orientadas a la acción basadas en el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo como parte de la aplicación global y la complementación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que deben conducir a la adopción de medidas en los planos nacional e internacional, incluida la cooperación entre países en desarrollo, dentro de un contexto económico y deben aplicarse a los problemas sectoriales e intersectoriales definidos en el estudio y pide que el informe de la Comisión se haga llegar, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones en relación con el subtema titulado "Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo";

2. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta esas recomendaciones cuando formule el plan de mediano plazo a escala de todo el sistema para la mujer y el desarrollo¹⁰¹, e invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a que tengan en cuenta las repercusiones del estudio mundial cuando preparen sus contribuciones para ese plan;

3. *Pide también* al Secretario General que actualice periódicamente el estudio sobre el papel de la mujer en el

⁹⁷ Véase A/38/233-E/1983/74.

⁹⁸ Véanse también la nota 17 en la sección I y la resolución 40/101 en la sección VI.

⁹⁹ A/CONF.116/4 y Corr.1.

¹⁰⁰ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

¹⁰¹ Véase resolución 1985/46 de 31 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social.

desarrollo, concentrándose en determinados aspectos nuevos del desarrollo que influyan en el papel de la mujer en la economía en los planos local, nacional, regional e internacional;

4. *Decide* que la primera actualización del estudio se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, que se celebrará en 1989;

5. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en su 31° período de sesiones, haga una recomendación sobre las actualizaciones futuras del estudio después de 1989, teniendo presente la necesidad de establecer una coordinación eficaz con las actividades derivadas de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

6. *Invita asimismo* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que sugiera el mandato para la primera actualización del estudio, en la cual se habrán de incluir datos e información mejorados relativos al cometido de la mujer en el desarrollo, en particular, entre otras cosas, su papel en el sector no estructurado de la economía;

7. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a la preparación de la primera actualización del estudio;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe sobre la marcha de los preparativos para la primera actualización periódica del estudio, que incluya las opiniones preliminares sobre su alcance y contenido, a fin de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 32° período de sesiones, pueda tener en cuenta dicho informe, junto con las observaciones sobre la cuestión que hayan formulado las delegaciones en la Asamblea General;

9. *Pide también* al Secretario General que utilice los aportes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 32° período de sesiones y el Consejo Económico y Social en 1988 en la preparación de la primera actualización del estudio.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/205. Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando asimismo su resolución 39/174 de 17 de diciembre de 1984,

Reafirmando las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativas a los países menos adelantados¹⁰² y las conclusiones sobre estos países conve-

nidas por el Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰³,

Reafirmando el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴², cuyo objetivo es transformar la economía de esos países para que puedan alcanzar un desarrollo autosostenido y permitirles proporcionar por lo menos el nivel mínimo internacionalmente aceptado en materia de nutrición, salud, transporte y comunicaciones, vivienda, educación y oportunidades de empleo a todos sus ciudadanos, especialmente a los pobres de las zonas rurales y urbanas,

Reafirmando la necesidad de respetar el sistema sociopolítico y económico de todos los países menos adelantados al aplicar el Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de las condiciones socioeconómicas de los países menos adelantados a pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales por lograr los objetivos del Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Gravemente preocupada por la situación económica crítica con que se enfrentan, en particular, los países menos adelantados de África,

Reconociendo los problemas concretos de los países menos adelantados sin litoral e insulares, que se ponen de relieve en las resoluciones 137 (VI) y 138 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo³⁸ y en la resolución 319 (XXXI) de 27 de septiembre de 1985 de la Junta de Comercio y Desarrollo³⁹,

Recordando el párrafo 119 del Nuevo Programa Sustancial de Acción, en que se recomendó que, cuando el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo realizara el examen de mitad de período, estudiara la posibilidad de hacer un examen global de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción a fines del decenio, que podría realizarse, entre otras posibilidades, en la forma de una conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el examen global de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción¹⁰⁴ que efectuó el Grupo Intergubernamental en su sexto período de sesiones,

1. *Destaca* que los países menos adelantados, habida cuenta del deterioro de su situación socioeconómica, necesitan la atención urgente y especial de la comunidad internacional y su apoyo continuo y en gran escala a fin de que puedan avanzar hacia un desarrollo autosuficiente, en forma compatible con sus propios planes y programas;

2. *Reafirma* el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados como base para la cooperación continua entre los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo, así como el empeño en aplicar de modo cabal y efectivo el Programa;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados¹⁰⁵ acerca del examen global de mitad de período del Nuevo Programa Sustancial de Acción, tal como figuran en el anexo a la presente resolución, que están encaminadas a asegurar la aplicación

¹⁰² Resolución 35/56, anexo, secc. III.K.

¹⁰³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/40/48), párr. 22.

¹⁰⁴ A/40/826 y Corr. 1.

¹⁰⁵ Véase A/40/827.